

AS. 114.033

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-073867- -00009-0000

Fecha: 2012-09-03 17:01:03
Tra. 11 PATENTEIYII
Act. 587 SOLTUDCORREC

Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Eve: 378 FASENACIONALI
Folios: 2

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

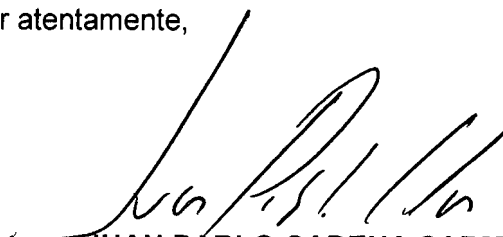
REF: PETICIÓN DE CORRECCIÓN

Expediente No. 10 073.867 - Solicitud de Patente
a favor de **UHDE GmbH**

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492, obrando como apoderado de la sociedad **UHDE GmbH** según lo acredita el documento de poder presentado en esa Dirección, me permito OBSERVAR que en en el Registro No. 1542 de la solicitud de patente de la referencia se indicó erróneamente el domicilio del solicitante como DORTMUND, NORDRHEIN-WESTFALEN, ALEMANIA, siendo el **DORTMUND, ALEMANIA**.

Atentamente solicito actuar de conformidad y realizar la correspondiente rectificación en el certificado de patente.

Del señor Director atentamente,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
T.P. No. 57492
Calle 70A No. 4-41

JPC/jpg
Bogotá, 28 de agosto de 2012
Anexo: Certificado original

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Ulrich GMBH

Dortmund, Nordrhein-Westfalen, Alemania

A la Creación denominada:

"Mecanismo para el bloqueo automatizable de puertas, cuerpos de puerta o marcos de puerta de cámaras horizontales de hornos de coque"

Inventor(es):

Franz-Josef Schucker

Peter Thomas

Certificado No. 1542

Solicitud Internacional No. PCT/EP2008/009565

Clasificación Internacional: C10B 25/6

de Patentes F27D 1/18

C10B 15/2

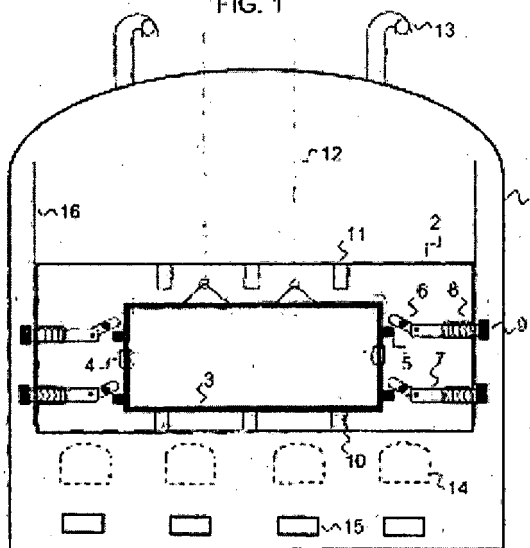
11 Reivindicaciones

Vigente Desde: 13/11/2008

Hasta: 13/11/2028

Prioridad No. DE 10 2007 057 410.1 27/11/2007

FIG. 1



Que la solicitud de Patente de Invención No 10 73867 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 19293 de 29/03/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio